

RESOLUCIÓN No. 044-DIR-2016-ANT

DIMENSIONAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR A
FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio – económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla:

2. “Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias...”

(...)

6. “Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento”.

Que, mediante Contrato de Operación No. 016-2015 de 11 de noviembre de 2015, la operadora de Transporte Público Interprovincial denominada **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO”**, domiciliada en el cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, obtuvo la renovación de su autorización de funcionamiento.

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. ANT-DTHA-2015-3660 de 10 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, autoriza a la Dirección de Títulos Habilitantes, se inicie con el proceso de dimensionamiento de flota vehicular, correspondiente a las operadoras de la modalidad de transporte público interprovincial, que fueron beneficiadas dentro del proceso de cobertura de transporte público de pasajeros con: modificaciones de rutas, concesión de nuevas rutas y/o alargues de rutas a su favor.

RESOLUCIÓN No. 044-DIR-2016-ANT

DIMENSIONAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO
JCD / DSG

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. ANT-DTHA-2016-0800 de 10 de marzo de 2016, remite a la Dirección Ejecutiva el informe No. 109-PV-DTHA-2016-ANT de 09 de marzo de 2016, mediante el cual recomienda el dimensionamiento de flota vehicular a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO**, a fin de que complete la flota vehicular necesaria para operar las rutas y frecuencias autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito, de forma oportuna, permanente y segura.

Que, la Dirección Ejecutiva con fecha 11 de marzo de 2016, autoriza que el informe técnico No. 109-PV-DTHA-2016-ANT de 09 de marzo de 2016, sea puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

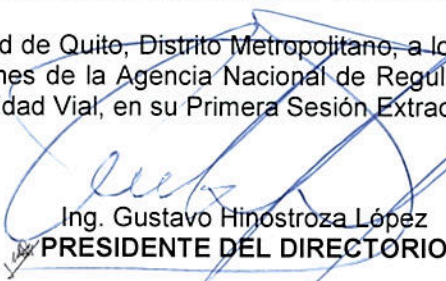
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Extraordinaria de 17 de mayo de 2016, conoció el informe técnico No. 109-PV-DTHA-2016-ANT de 09 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- 1. ACOGER** la recomendación del informe técnico No. 109-PV-DTHA-2016-ANT de 09 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes.
 - Otorgar el dimensionamiento de la flota vehicular a favor de la operadora de Transporte Público Interprovincial denominada "**COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO**", domiciliada en el cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, con el incremento de dos (02) cupos, a fin de que complete la flota vehicular necesaria para operar las rutas y frecuencias autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito, de forma oportuna, permanente y segura.
 - Disponer a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO**, se realice la respectiva habilitación de los cupos concedidos, presentando la respectiva documentación en un tiempo máximo de 360 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en caso de no realizar el trámite pertinente dentro del plazo concedido, los cupos serán revertidos de manera automática al Estado y no se concederán nuevos plazos.
- 2. COMUNICAR** con la presente Resolución a los representantes de la operadora, a la Dirección de Títulos Habilitantes y a la Dirección Provincial de Tungurahua.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de mayo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinojosa López
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
SECRETARIO ENCARGADO DEL DIRECTORIO

Elaborado por: Jonathan Cevallos
Revisado por: Abg. Daniela Moreira

RESOLUCIÓN No. 044-DIR-2016-ANT
DIMENSIONAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA PELILEO
JCD / DSG